

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 2.300

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Victor Jiménez Toribio, contratista de obras, domiciliado en Plaza de Santa Teresa, 129, El Barraco (Avila), se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 8 de marzo de 1985, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público, primera fase, en Solana de Ríoalmar».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 10 de agosto de 1987.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.303

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Victor Jiménez Toribio, contartista de obras, domiciliado en Plaza de Santa Teresa, 129, El Barraco (Avila), se ha solicitado la devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 9 de enero de 1987, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de

Avila, por un importe de veintiséis mil cuatrocientas pesetas (26.400 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Mediana de Voltoya».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 7 de agosto de 1987.

El Secretario General, *Ilegible*.

Número 2.430

AYUNTAMIENTO DE AVILA

RECAUDACION MUNICIPAL

A N U N C I O

Por la presene se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos desde el dieciséis de septiembre al quince de noviembre, ambos inclusive, del corriente año, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la Plaza de la Victoria, n.º 7, planta baja, desde las nueve treinta hasta las catorce treinta horas, los recibos del año 1986, correspondientes a los siguientes conceptos tributarios:

—Canon Cementerio.

—Tasa Municipal por Tenencia y Circulación de Perros.

—Tasa Municipal sobre Entrada de Carrajes.

—Tasa Municipal por Miradores y Salientes.

—Tasa Municipal por Parada de Taxis.

—Tasa Municipal por Gotereo, Canalones y Bajantes.

—Tasa Municipal por Toldos y Marquesinas.

—Tasa Municipal por Edificios Insalubres.

—Impuesto Municipal por Publicidad.

—Tasa Municipal por Quioscos en la Via Pública.

—Tasa por Ocupación del Subsuelo.

—Impuesto Municipal sobre Solares.

—Impuesto Municipal sobre Radicación.

Vencido el plazo de pago en período voluntario, los contribuyentes habrán de hacer efectivos los débitos, con el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, recomendándose este medio para su mayor comodidad.

Lo que con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, se hace público para general conocimiento.

Avila, 3 de septiembre de 1987.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.—El Tesorero, Jefe de la Recaudación, accidental, *Ilegible*.

Número 2.337

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

Doña Isabel Martín Martín, con domicilio en San Miguel de Corneja (Avila), solicita autorización

para la corta de árboles, en término municipal de San Miguel de Corneja (Avila), en el cauce del río Corneja.

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 alisos y 10 chopos, situados en el cauce del río Corneja, en el paraje denominado «Arroyo Tostín». El perímetro de los alisos es de 0,50 metros y el de los chopos de 0,94 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con la corta reseñada, hallándose expuesto el expediente, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de agosto de 1987.

El Comisario de Aguas en funciones, José Sáenz de Oiza.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José-Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 21 de 1987, se tramita Expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Julián Eutiquiano Hernández Esteban, natural y vecino de Martínez, que falleció en la misma, el 10 de abril de 1968, en estado de casado y sin haber otorgado testamento, reclamándose la herencia por sus hermanos de doble vínculo, Pilar, Plácido y Gregorio Hernández Eseban, sobrinos carnales Jesús, Felisa, Eutiquiano, Carmina y José Hernández González y la viuda del causante, doña Patrocino González Alonso.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor

derecho a los que reclaman la herencia del referido Julián Eutiquiano Hernández Esteban para que comparezca ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.033

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José-Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER: Que en este Juzgado, bajo el número 52/87, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Agustín Montero Gómez, natural y vecino de San Miguel de Serrezuela, que falleció en dicha localidad el, digo, que falleció en Avila, donde accidentalmente se encontraba, el 18 de noviembre de 1986, soltero y sin haber otorgado testamento, reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo Demetrio y Leovigildo Montero Gómez.

Y, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Agustín Montero Gómez, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Piedrahita, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.001

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta localidad y su Partido, en autos de Juicio Ejecutivo número 17/87, tramitado a ins-

tancia del Banco Hispano Americano, S. A., representado por la Procurador doña María del Carmen del Valle Escudero, contra don Antonio Pérez Lozano, en reclamación de 326.598 pesetas de principal, 1.054 pesetas de gastos de protesto y otras 195.000 pesetas calculadas para intereses legales y costas, se ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia. Juez Sr. Requero Ibáñez.—En Piedrahita, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene por instada la ejecución de la sentencia de remate dictada y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de este Distrito Hipotecario, para que proceda a la expedición de certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los inmuebles embargados, cuyo despacho se entregará a la representación actora para su gestión. Requierase asimismo al deudor para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas, efectuándose mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, fijándose asimismo un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, por constarle a este Juzgado que tanto el demandado como sus familiares se han ausentado hace algún tiempo de esta localidad, desconociéndose su actual paradero.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—M/ y ante mí: siguen las firmas».

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado, expido la presente en Piedrahita, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—2.002

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

REQUISITORIA

Albert Vogt, hijo de Andreas y Frieda, de nacionalidad alemana, nacido el 24 de agosto de 1932, de estado casado y profesión conductor, cuyo domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado

en el término de diez días, a fin de ser requerido al pago de multa y entrega del permiso de conducir en las Diligencias Preparatorias número 15 de 1986, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Arévalo, 31 de agosto de 1987.
Firmas, *Ilegibles*.

—2.378

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

*D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número 41 de 1985, a instancia de doña María Jesús Sastre Legido, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Caja Rural C. R. E. T. A., contra don Carmelo Velayos López, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor demandado que se expresan al final, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja indicada.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. El remate para la primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, a las once treinta horas de su mañana.

Que en caso de no existir postores a la primera subasta, se procederá a celebrar segunda subasta, el día siete de octubre de 1987, a las 11,30 horas, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

Igualmente, de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, el día veintiuno de octubre de 1987, a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo de licitación.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una máquina cortacéspedes, marca Honda, H-R-194, que ha sido tasada pericialmente en la suma de sesenta mil pesetas, y que se halla depositada en poder de don Teodoro García Herráez.

Dado en Avila, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.396

*Ayuntamiento de El Barco de
Avila*

EDICTO

Por doña María-Isabel Escribano Lucas, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Restaurante-Bar, en la calle de la Pasión, número 1, bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Avila, a 20 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.319

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo legal, contra el Presupuesto Único formado para el actual ejercicio de 1987, se entiende el mismo definitivamente aprobado, con el siguiente resumen por:

CAPITULOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 91.360.441 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 58.260.000 pesetas.

3. Intereses, 11.300.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.410.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 133.233.081.

8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 6.831.159 pesetas.

Totales, 303.544.681 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 43.751.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 10.004.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 52.678.627.

4. Transferencias corrientes, 46.300.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 17.927.973.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 64.810.497 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 4.650.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros 63.422.584 pesetas.

Totales, 303.544.681 pesetas.

Arévalo, 26 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—2.359

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Único para el ejercicio de 1987, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En El Arenal, a 28 de agosto de 1987.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.374

Ayuntamiento de Cebreros

E D I C T O

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente Presupuesto Unico de 1987, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Cebreros, a 31 de agosto de 1987
El Presidente, *Ilegible*.

—2.375

Ayuntamiento de Cardeñosa

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por esta Alcaldía ha sido designado Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, don Máximo Velayos Encinar.

Cardeñosa, 24 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.376

Ayuntamiento de Navaquesera

E D I C T O

NOMBRAMIENTO DE
TENIENTE DE ALCALDE

A los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en vigor, se hace público que, en uso de las facultades que me confiere el primer párrafo del cita-

do precepto, he resuelto los siguientes nombramientos:

Primer Teniente de Alcalde: al Concejal don Máximo Sánchez Calvo.

En Navaquesera, a 29 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.377

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Zapardiel de la Cañada, a 3 de agosto de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.380

Ayuntamiento de Villatoro

A N U N C I O

A los efectos del artículo 46.2 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía ha designa-

do como Teniente de Alcalde, al Concejal don Pedro Jiménez García.

Villatoro, 20 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.381

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

E D I C T O

Conforme establece el artículo 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público para general conocimiento que, ha sido nombrado Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejal don Félix García Rodríguez.

Bonilla de la Sierra, a 31 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.382

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

E D I C T O

Por resolución de esta Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda designado como Teniente de Alcalde, el Concejal de este Ayuntamiento, don Antonio Mayoral Pérez.

Villanueva del Campillo, 10 de julio de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.383

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

A N U N C I O

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de agosto, el Padrón de Abastecimiento de Agua, correspondiente al primer semestre del año en curso, queda expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villanueva del Campillo, 31 de agosto de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.384